

Archivo General del estado de Yucatán

LUIS LÓPEZ RIVAS

El Archivo General del Estado de Yucatán es el repositorio de los documentos producidos por las Direcciones, Departamentos y Oficinas del Gobierno, en función de gobernación, administración, legislación, etc. Es pues una institución oficial, dependiente de la Dirección de Administración, dentro del organigrama del Poder Ejecutivo del Estado.

Es fundamentalmente un archivo histórico, abierto al público, especialmente a los investigadores de cualquier nacionalidad o disciplina, bajo la vigilancia y control del personal. Es al mismo tiempo un archivo de trámite, con función administrativa, por lo que respecta a los fondos documentales de reciente ingreso.

No existe en la actualidad una disposición reglamentaria para la entrega de los documentos al Archivo,¹ éstas se efectúan eventualmente sin plazo, y con algunas excepciones, sin facturas ni inventarios de ingreso. Como las oficinas matrices no siguen normas de eliminación de documentos de importancia efímera, el Archivo se obliga a conservarlos, agravándose el problema de muebles y espacios.

Los fondos documentales se clasifican por su procedencia para formar las secciones. Y dentro de las secciones se clasifican cronológicamente, por asuntos y materias, para formar los ramos. Cuenta el Archivo con seis secciones principales que denotan la procedencia de los fondos: Sección Colonial. Poder Ejecutivo. Congreso del Estado.

¹ La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, de 27 de enero de 1970, en su artículo 45 dice: "Cada dependencia llevará su archivo propio y sólo se remitirán al Archivo General del estado los asuntos ya concluidos después de cinco años de su terminación". En la última Ley Orgánica de 1976, este artículo fue suprimido.

Registros Judiciales. Sección de Municipios. Sección de Estado Civil.

Sección Colonial. Esta pequeña sección contiene todos los documentos que se pudieron conservar de 1684 a 1821. Algunos de ellos proceden del Archivo de la Capitanía General. Están clasificados en 19 ramos, con un total de 922 expedientes. Existe un índice general de los ramos al servicio de los investigadores.

Poder Ejecutivo. Esta sección contiene documentos de 1821 a 1967. Cuenta con un número aproximado de cinco mil legajos. Se trabaja progresivamente en su clasificación, en 18 ramos, por lo que su clasificación y sus índices son parciales hasta 1838.

Congreso del Estado. Este fondo abarca documentos de 1823 a 1946. Cuenta con 239 legajos que se clasifican en siete ramos. Sus índices son parciales hasta 1890.

Registros Judiciales. Este fondo está formado con los *instrumentos legales de los juzgados del estado.* Contiene expedientes de 1813 a 1936, los que comienzan a clasificarse en siete Ramos. Carece de índices.

Municipios. Esta sección contiene 1,288 libros y 795 legajos, de los documentos que pudieron salvarse de la destrucción producida por las guerras y revoluciones del siglo pasado. Abarca el lapso de 1811 a 1935 y corresponden a 21 ayuntamientos del estado.² Su clasificación es onomástica y cronológica. No tiene índices.

Estado Civil. Esta sección contiene hasta la fecha, 2,328 libros duplicados del Registro Civil de la ciudad de Mérida, clasificados cronológicamente en los ocho apartados en que se divide.

Mérida. Septiembre 15 de 1977.

² En la actualidad los ayuntamientos del estado son 106.

